



RESOLUCIÓN NÚMERO **366 DE**

(**17 de mayo 2024**)

Por la cual se corrige un yerro de la Resolución No. 363 del 16 de mayo de 2024

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución No. 363 del 16 de mayo de 2024 se autorizó una comisión de servicios y se otorgaron viáticos a tres (3) servidores públicos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para participar en el evento **ENCUENTRO REGIONAL, cambio de carácter institucional y reconocimiento de las IU, convocada por la REDTTU** que se llevó a cabo en la ciudad de Bucaramanga – Santander del 19 al 21 de mayo de 2024.

Que, posterior a la notificación de la mencionada resolución se evidenció que por un error involuntario en la Resolución No. 363 del 16 de mayo de 2024, se señaló que el valor de los viáticos para el servidor público **JORGE HERRERA ORTÍZ** era de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$518.923) siendo el valor correcto **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$569.742)**

Que, así mismo se señaló erróneamente que el valor de los viáticos para el servidor público **JORGE EDUARDO RIVEROS MUÑOZ** era de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$569.742) siendo el valor correcto **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$518.923)**

Que, por otro lado, se hace necesario corregir el número de CDP que cubre los gastos de viáticos para los servidores públicos, ya que por error involuntario se indicó que era el CDP No. 16024 del 15 de mayo de 2024, siendo el correcto el **CDP No. 15724 del 14 de mayo de 2024.**

Que, el artículo 15 de la Ley 1437 de 2011 dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. CORREGIR el yerro contenido en el artículo 2 de la Resolución 363 del 16 de mayo de 2024 en cuanto al valor de liquidación de viáticos, el cual quedará así:

ARTICULO 2°. ORDENAR el pago correspondiente al valor de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

M/CTE (\$569.742) por concepto de viáticos para la participación del servidor público JORGE HERRERA ORTIZ, identificado con Cédula de ciudadanía No. 1 2.270.782 en el evento " ENCUENTRO REGIONAL, cambio de carácter institucional y reconocimiento de las IU, convocada por la REDTTU" el cual se llevará a cabo en la ciudad de Bucaramanga – Santander del 19 al 21 de mayo de 2024., incluidos los desplazamientos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15724 de 14 de mayo de 2024.

ARTICULO 2. CORREGIR el número de CDP que cubre los gastos de viáticos siendo el correcto el 15724 del 14 de mayo de 2024.

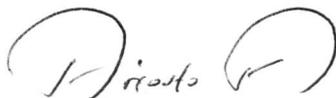
ARTICULO 3. COMUNICAR el contenido de esta resolución los servidores públicos comisionados y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Talento Humano para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de mayo 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección con evidencia electrónica:
Andrea Moreno – Contratista - Profesional Movilidad
Jorge Albeiro Betancourt Manjarres- Director oficina ORIII

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------